

REPÚBLICA DE COLOMBIA



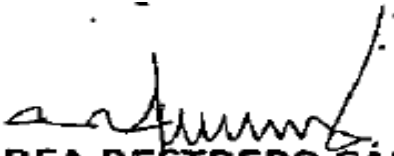
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MOLTO S.A.S
Demandado	MATEO LOPEZ QUINTERO
Radicado	05001-40-03-016-2019-01152-00
Asunto	Ordena entregar oficio de levantamiento de medida

Teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación, en auto del 12 de febrero de 2020, notificado por Estados del 14 de febrero de 2020, se accede a lo solicitado por la parte demandada, y procédase por Secretaria, a hacer entrega de los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

NOTÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

dcpj

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 65

Hoy 28 de julio de 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 27 de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO NRO. 0268

Señores

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

ENVIGADO

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	MOLTO S.A.S 901.040.935-0
Demandado	MATEO LOPEZ QUINTERO C.C 1.036.614.717
Radicado	05001-40-03-016-2019-01152-00
Asunto	LEVANTA MEDIDA

Les comunico que, dentro de la referencia, por auto de la fecha, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae el vehículo de KHL 672, de propiedad del señor **MATEO LOPEZ QUINTERO.** Medida que fuere comunicada por oficio número 2093 del 30 de octubre de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,


DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 27 de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO NRO. 0269

**Señores
BANCOLOMBIA S.A
CIUDA**

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	MOLTO S.A.S 901.040.935-0
Demandado	MATEO LOPEZ QUINTERO C.C 1.036.614.717
Radicado	05001-40-03-016-2019-01152-00
Asunto	LEVANTA MEDIDA

Les comunico que, dentro de la referencia, por auto de la fecha, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de la cuenta de ahorro N°. 000020605, 476413879, 148306999, 730678222. Mmedida que fuere comunicada por oficio número 2089 del 30 de octubre de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,


DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 27 de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO NRO. 0270

Señores
BANCO DE BOGOTA
CIUDA

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	MOLTO S.A.S 901.040.935-0
Demandado	MATEO LOPEZ QUINTERO C.C 1.036.614.717
Radicado	05001-40-03-016-2019-01152-00
Asunto	LEVANTA MEDIDA

Les comunico que, dentro de la referencia, por auto de la fecha, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de la cuenta de ahorro N°. 217070549 Medida que fuere comunicada por oficio número 2089 del 30 de octubre de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 27 de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO NRO. 0271

**Señores
BANCO AGRARIO
CIUDA**

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	MOLTO S.A.S 901.040.935-0
Demandado	MATEO LOPEZ QUINTERO C.C 1.036.614.717
Radicado	05001-40-03-016-2019-01152-00
Asunto	LEVANTA MEDIDA

Les comunico que, dentro de la referencia, por auto de la fecha, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de la cuenta de ahorro N°. 740034718 Medida que fuere comunicada por oficio número 2089 del 30 de octubre de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,


DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 27 de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO NRO. 0272

**Señores
BANCO AV VILLAS
CIUDA**

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	MOLTO S.A.S 901.040.935-0
Demandado	MATEO LOPEZ QUINTERO C.C 1.036.614.717
Radicado	05001-40-03-016-2019-01152-00
Asunto	LEVANTA MEDIDA

Les comunico que, dentro de la referencia, por auto de la fecha, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de la cuenta de ahorro N°. 641730762 Medida que fuere comunicada por oficio número 2089 del 30 de octubre de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,


DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 27 de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO NRO. 0273

Señores

BANCO COLPATRIA

CIUDA

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	MOLTO S.A.S 901.040.935-0
Demandado	MATEO LOPEZ QUINTERO C.C 1.036.614.717
Radicado	05001-40-03-016-2019-01152-00
Asunto	LEVANTA MEDIDA

Les comunico que, dentro de la referencia, por auto de la fecha, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de la cuenta de ahorro N°. 622007157 Medida que fuere comunicada por oficio número 2089 del 30 de octubre de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,


DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co